



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

10 MAR 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N-0 0 0 6 8 6

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 36 de fecha 19 de Diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
7. El Decreto Alcaldicio n° 10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde José Enrique Neira Neira
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. El pago de la Patente Comercial del Primer Semestre de 2025, con fecha 03 de marzo de 2025.
10. La Solicitud de Eliminación de Patente Comercial, de fecha 07 de Marzo de 2025; presentada por LA TRUPA LIMITADA.

CONSIDERANDO:

1. Que, al contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente alcohol definitiva, motivo cierre de almacén
2. Que, al contribuyente que se individualiza, ha pagado su Patente Comercial rol: 400393, correspondiente al primer semestre de 2025, que acredita que no mantiene deuda con el municipio, con fecha 03 de Marzo de 2024.
3. Que, al contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Eliminación de la Patente Comercial rol: 400393.

DECRETO:

1. **ELIMINASE** a contar de la fecha del presente Decreto, la Patente Comercial que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza.

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: LA TRUPA LIMITADA
R.U.T.	: 77.531.536-6
REPRESENTANTE LEGAL	: JAVIER IGNACIO TOPALI CORTE
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	: EDUARDO ANDRES GARRIDO AEDO
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL	: MARIA DOLORES JARAMILLO LARSON
RUT	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: 400393
ACTIVIDAD ECONOMICA	: SALON DE TE Y CAFETERIA
CLASIFICACION	: ALCOHOL
DIRECCION COMERCIAL	: INES DE SUAREZ N°30
NUMERO DE SOLICITUD	: 53
FOLIO PAGO ELIMINACION	: 324 DE 07 DE MARZO DE 2025.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/neo

DISTRIBUCION:

- LA TRUPA LIMITADA .
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes.

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl / Fono 657083